



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. Contratación Nº	07/2024// G851/2024		
Clase de Contrato:	SERVICIOS		
Denominación:	"Pólizas de seguros para el Ayuntamiento de Albox:		
	Responsabilidad Civil Patrimonial (RC) y Flota de vehículos"		
Procedimiento:	ABIERTO simplificado		
Tramitación:	ORDINARIA		

1. Introducción y Situación actual. -

Las pólizas de seguros para Responsabilidad Civil patrimonial, así como de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Albox actuales, contratadas para este Ayuntamiento, están llegando al final de su plazo de contratación. Siendo necesario para este Ayuntamiento la cobertura de las consecuencias económicas derivadas de los daños que durante la vigencia del contrato pudieran corresponder directa, mancomunada, solidaria o subsidiariamente a este Ayuntamiento.

La justificación de **la insuficiencia de medios** viene amparada en que esta Administración carece de medios, tanto personales, como materiales, para dar cobertura a las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, o flota de vehículos, ni para afrontar en tiempo y forma las obligaciones de indemnizar que resultaran de resolución administrativa o judicial, así como la prestación de fianzas en procedimientos penales con la rapidez que es necesaria por la preclusión de los plazos y las consecuencias de su no prestación.

Se pretende la contratación externa del servicio de suscripción de dos Pólizas de Seguros, teniendo la consideración de contrato privado, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 25.1,a) y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

2. Objeto del contrato

Servicio para suscripción de dos Pólizas de Seguros, teniendo la consideración de contrato privado, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 25.1,a) y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria. Dichas pólizas serían:

Lote 1: Responsabilidad civil/patrimonial, Lote 2: de la flota de vehículos, circulación.

2. Análisis Económico

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN anualidad 2024 (desde Junio 2024)	
LOTE	CONCEPTO	PRIMA proporcional resto 2024
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL	10.500,00 €
2	SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS	8.750,00 €
	TOTALES resto 2024 (desde junio 2024)	19.250 €

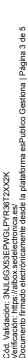




	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN anualidad 2025	
LOTE	CONCEPTO	PRIMA anual 2025
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL	18.000 €
2	SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS	15.000 €
	TOTALES 2025	33.000 €

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (2024- 2025)	
LOTE	CONCEPTO	PRIMA TOTAL
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL /PATRIMONIAL	28.500,00 €
2	SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS	23.750,00 €
	TOTALES	52.250,00 € €

IMPORTES
28.500,00 €
36.000,00 €
6.450,00 €
70.950,00 €
23.750,00
30.000,00
5.375,00
59.125,00
130.075,00 €





El Valor Estimado será de 130.075,00 €, y un presupuesto base de licitación total de 52.250,00 €.

De conformidad con el artículo 103 LCSP, no se podrá revisar el precio del contrato durante su duración, incluyendo las posibles prorrogas.

Las prestaciones objeto de este contrato están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que se contemplen en el Pliego de Condiciones.

A tener en cuenta la aprobación de modificación máxima del 10% a revisar en cada anualidad, estableciéndose por tanto la posibilidad de revisión de precios. (art. 102, LCSP)

5. Análisis del Procedimiento

Justificación del procedimiento

Justificación del procedimiento de licitación y tramitación. -

La modalidad del procedimiento elegido es ABIERTO simplificado, según la naturaleza del contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. -

El requisito de solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Calificación del contrato

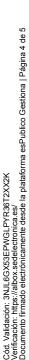
Considerado de Servicios, es de naturaleza privada de conformidad con lo establecido en los artículos 25.1a) 1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes (criterios de admisión):

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por los medios siguientes: (A RELLENAR EN EL DEUC)

- Relación de las principales contrataciones efectuadas durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y carácter público y privado. Con un importe igual o superior al 80% de la cantidad establecida como precio de este contrato.
- Promedio anual de personal y plantilla de personal directivo durante los últimos 3 años.
- Obligación de Inscripción en ROLECE, o al menos la solicitud de inscripción, hasta la fecha de fin de presentación de propuestas. (Modificación del artículo 159 de la LCSP







por Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021).

Toda solvencia, tanto técnica como económica, se deberán acreditar, en un primer momento a través del DEUC y del ROLECE, siendo necesaria, en la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación requerida.

OTROS

- Documento oficial de la Autorización administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda que acredite que el licitador está autorizado por la Dirección General de Seguros para actuar como entidad aseguradora.
- Documento oficial emitido por la Dirección General de Seguros acreditativo de estar inscrito en el Registro de Agentes de seguros exclusivos, o en el Registro de Agentes vinculados o en el Registro administrativo especial de corredores de seguros, conforme establece la Ley anterior y los documentos que acrediten la relación mercantil con la entidad aseguradora a cuyo nombre presenta la oferta.
- En caso de que la oferta la presente un corredor de seguros, este deberá presentar. además, un escrito de conocimiento y aceptación plena de esta oferta por parte de la entidad aseguradora a cuyo nombre presenta la misma.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse con:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, por importe igual o superior a 150.000 €.

Duración

El contrato tendrá una duración máxima de resto 2024, y año 2025, contado a partir desde la fecha de su formalización, o en su caso hasta la finalización del presupuesto aprobado para dicha contratación, supervisado por el área correspondiente, con posibilidad de prórroga expresa 2 años más, teniendo en cuenta la aprobación de presupuestos municipales.

Las pólizas deberán empezar a ser efectivas cuando vayan finalizando las actuales, siendo las fechas las siguientes:

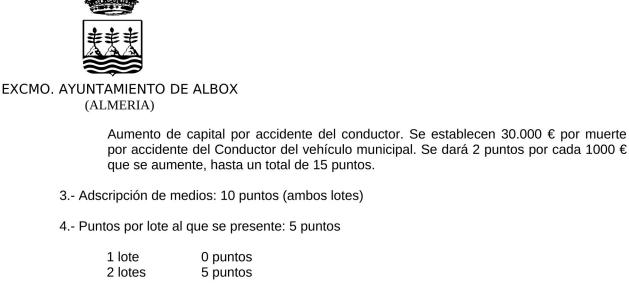
Lote 1: Responsabilidad patrimonial/Civil 23/07/2024

Lote 2: de la flota de vehículos, incluida responsabilidad civil de circulación. 31/05/2024

Criterios de Adjudicación solo objetivos (deberán rellenar Anexo I incluido en el PCSP) en cada

- 1.- OFERTA ECONOMICA total lote: 70 puntos
- 2.- POR LOTE mejoras (las cuales no alteran el objeto del contrato):
 - Lote 1: Responsabilidad Civil/patrimonial
 - Aumento sublímite de indemnización por víctima. En dicho lote (punto 5.1.5) se señala un límite de 300.000 €. Por cada 1.000 € que se aumente se dará 2 puntos, hasta máximo 10 puntos.
 - Inclusión de libre elección de abogado y procurador (positivo **5 puntos**).
 - Lote 2: Vehículos





Medios Electrónicos.

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación local los medios utilizados para la misma deberán ser electrónicos. En cumplimiento de lo anterior, el Ayuntamiento de Albox pondrá a disposición de todos los interesados la documentación contractual, a través del Perfil del Contratante de la Corporación y la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todo lo cual se informa, debiéndose de dar publicidad en los términos establecidos en la Ley 9/2017.

Albox a fecha de la firma electrónica **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Fdo.: María del Mar Alfonso Pérez ALCALDESA PRESIDENTA